I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes Instituto de Turismo de la Región de Murcia

2864 Extracto de la Resolución de 26 de mayo de 2022, del Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por el que se convocan las ayudas 1001 Sabores Región de Murcia para el año 2022 para la formación de profesionales de la hostelería.

BDNS (Identif.): 629829

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629829)

Primero.- Beneficiarios y requisitos.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Contar con residencia mínima de un año en la Región de Murcia previa a la fecha de publicación de esta convocatoria.
- b) Ser empresario del sector turístico de la restauración o encontrarse prestando servicios laborales retribuidos en algún establecimiento de restauración de la Región de Murcia y con una experiencia mínima en el sector de la hostelería en la Región de Murcia de cuatro años.
- c) No haber sido beneficiario de una beca 1001 Sabores Región de Murcia en la misma convocatoria.

Segundo. Objeto.

Mediante la presente resolución se realiza la convocatoria para el año 2022 de las becas previstas en la Resolución de la Presidenta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas denominado 1001 Sabores Región de Murcia para la formación de profesionales del sector de la hostelería.

Tercero. Bases reguladoras.

Resolución de la Presidenta del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de ayudas denominado 1001 Sabores Región de Murcia para la formación de profesionales del sector de la hostelería, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. BORM n.º 132 de 11 de junio de 2018.

Cuarto. Cuantía.

Importe total $10.000,00 \in$. Se convocan un mínimo de diez becas con las que el beneficiario deberá afrontar los gastos de matrícula de la actividad formativa.

La actividad formativa podrá ser presencial u online y deberá tener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Un mínimo de quince horas de duración.
- b) Que la asistencia sea posible de justificar y validar por parte de la entidad organizadora mediante certificado emitido por la misma.
- c) Que la entidad organizadora tenga una trayectoria reconocida en el campo de la formación en hostelería.
- d) Que el objeto de la formación esté en consonancia con los principios rectores del actual Plan de Turismo Gastronómico.

En todo caso, la actividad formativa deberá concluir antes del 15 de noviembre de 2022.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Podrá realizarse en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente extracto en Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto. Otros.

Los modelos de declaraciones responsables y de curriculum vitae a aportar figuran como anexos en la Resolución de 7 de junio de 2018 por la que se aprueban las bases reguladoras (BORM n.º 132 de 11 de junio de 2018), y el formulario de solicitud figura en la Resolución, de 29 de junio de 2018, de corrección de errores materiales de la Resolución por la que se aprueban las bases reguladoras (BORM n.º 165 de 19 de julio de 2018).

Murcia, 27 de mayo de 2022.—El Director General del Instituto de Turismo de la Región de Murcia, Juan Francisco Martínez Carrasco.

BORM

NPE: A-020622-2864 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474